 Gobierno de Canarias Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad Dirección General de la Función Pública	GUÍA INFORMATIVA SOBRE EL USO DE MASCARILLAS DURANTE EL COVID-19	Fecha: 18/05/2020
	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Justicia	Edición: 01

GUÍA INFORMATIVA SOBRE EL USO DE MASCARILLAS DURANTE EL COVID-19

EDICION 1	ELABORADO POR:		APROBADO POR:
FIRMA	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Admón. General y Justicia.		Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Admón. General y Justicia.
FECHA	18/05/2020		18/05/2020





HISTÓRICO DE REVISIONES				
REV. Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	AUTOR	AUTORIZADO POR





La gestión actual de la prevención de los riesgos laborales debe ajustarse a la situación excepcional causada por el COVID-19, y por ello, toma especial importancia la transmisión de información al personal incluido en el ámbito de actuación de este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Administración General y Justicia, en virtud del Decreto 168/2009 de adaptación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales al ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias)

La crisis sanitaria actual está originada por un virus (SARS-Cov-2) denominándose a la enfermedad que causa, COVID-19. Al ser un agente biológico hay que establecer medidas higiénicas para la prevención de contagios tanto en la población general como en el personal de esta Administración con posibilidad de exposición.

El objetivo de la presente guía es facilitar información actualizada sobre los tipos de mascarillas de protección frente al coronavirus COVID-19 y las recomendaciones de utilización en el ámbito laboral, en el marco del Procedimiento para la implantación de medidas frente a la exposición del SARS-CoV-2, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública, según la información facilitada por los órganos científico-técnicos de los Ministerios de Trabajo y Sanidad, así como el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

1. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Resolución 313/2020 de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la instrucción de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con motivo del COVID-19.
- Instrucción actualizada sobre las acciones a llevar a cabo para el cumplimiento de la Resolución de 12 de marzo de la Dirección General de la Función Pública con motivo del COVID-19 (Instrucción de 31 de marzo de 2020).
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad.
- Guía de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19 del Ministerio de Sanidad.
- Procedimiento para la implantación de medidas frente a la exposición del SARS-CoV-2, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública

2. ANTECEDENTES

Hay que recordar que deben cumplirse las medidas preventivas establecidas a las distintas instrucciones publicadas por la Dirección General de Función Pública, que especifican, tal y como establece el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que **hay que adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.**

“Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:

[...]

d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.

[...]

g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los





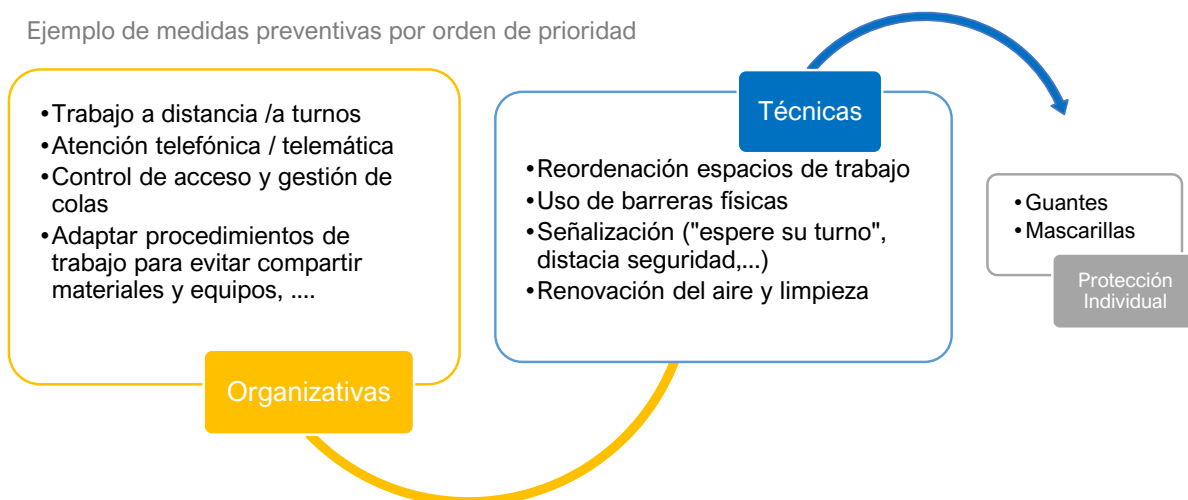
factores ambientales en el trabajo.

h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.”

Por lo tanto, **se dará prioridad a la** adopción de **medidas preventivas colectivas, de tipo técnico u organizativo** (distancia de seguridad interpersonal de 2 metros, reorganización de tareas y procedimientos de trabajo, de los espacios de trabajo, trabajos a turnos, gestión de colas, uso de barreras físicas, ...) **frente a la adopción de medidas de protección individual** mediante el uso de equipos de protección individual (mascarillas y/o guantes).

Ejemplo de medidas preventivas por orden de prioridad

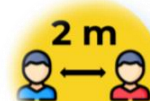


Con fecha 21 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad recomienda el uso de mascarillas higiénicas para la población en general y de mascarillas quirúrgicas para la población en determinados casos (personas vulnerables, con síntomas, ...) para disminuir la transmisión del virus. Más información en:

- Mascarillas higiénicas en población general:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf
- Uso de mascarillas médicas o quirúrgicas en población general:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_quirurgicas.pdf

Asimismo, se recomienda el uso de equipos de protección respiratoria en el ámbito laboral, tanto para los trabajadores que desarrollen algunas de las tareas con riesgo de exposición al coronavirus y que requieran su uso, estas tareas se especifican en el Procedimiento para la Implantación de Medidas de Prevención frente a la exposición al SARS-CoV-2 elaborado por esta Dirección General, como para las personas que puedan presentar síntomas. Los equipos de protección respiratoria más utilizados que protegen frente a la transmisión respiratoria del virus SARS-Cov-2 son las mascarillas autofiltrantes y las mascarillas quirúrgicas.

El uso de equipos de protección puede dar falsa sensación de seguridad, evitando la práctica de las medidas que han demostrado ser más efectivas como el lavado de manos y el distanciamiento físico, por ello es fundamental no olvidar aplicarlas.





3. TIPOS DE MASCARILLAS UTILIZADAS FRENTE AL COVID-19

Existen tres tipos de mascarillas en base a su capacidad para filtrar el aire inspirado o espirado y, por tanto, en base a su capacidad para proteger al usuario de la mascarilla y/o al resto de la población del contagio en caso de una infección de transmisión aérea.

Para hacer un uso responsable de los diferentes tipos de mascarilla que pueden ser utilizadas para la prevención de contagios por el COVID-19, tanto para la población en general (mascarillas higiénicas y quirúrgicas), como para algunas de las actividades en el ámbito laboral que requieren su uso y que se especifican en el citado Procedimiento para la Implantación de Medidas de Prevención (mascarillas quirúrgicas y autofiltrantes), debemos saber para qué sirve cada tipo de mascarilla.

3.1 MASCARILLAS HIGIÉNICAS

No son equipos de protección individual (EPI) ni producto sanitario (PS) y se recomiendan su uso para la población en general, ya que podría colaborar en disminuir la transmisión del virus.

Desde el 21 de abril **el Ministerio de Sanidad recomienda su uso como medida higiénica para la población en general**, debido a que cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves.

Están destinadas a la población general sana, cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en espacios cerrados, en la compra, en la calle o cuando se utiliza el transporte público.

Estas mascarillas tienen una eficacia limitada en la prevención del contagio por el usuario de la misma, motivo por el cual, no se utilizan en el ámbito laboral para situaciones con riesgo de exposición al COVID-19, excepto en determinadas circunstancias en el caso de escasez de equipos de protección.

Existen dos tipos de mascarillas higiénicas:

- **No reutilizables:** Estas mascarillas se rigen por la Especificación UNE 0064-1 (mascarilla no reutilizable para adultos) y la Especificación UNE 0064-2 (mascarilla no reutilizable para niños).
- **Reutilizables:** Estas mascarillas se rigen por la Especificación UNE 0065 (mascarillas reutilizables para adultos y niños). En el caso de las mascarillas higiénicas reutilizables, el lavado y secado de la mascarilla debe ser acorde a las recomendaciones del fabricante. Después de cada lavado se debe realizar una inspección visual por si se detecta algún daño.



3.2 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

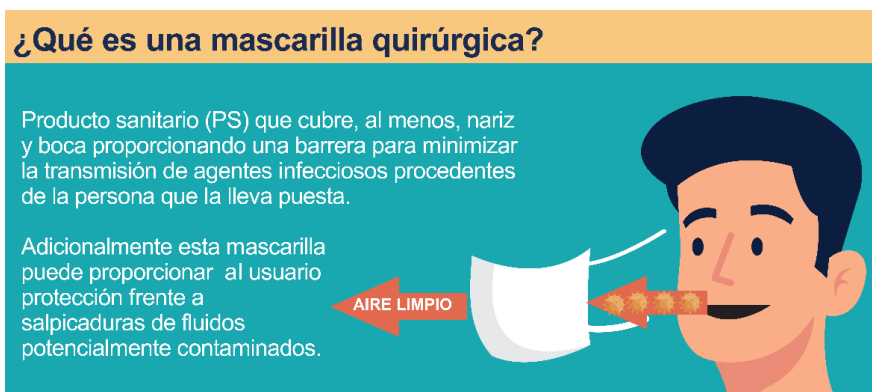
Las mascarillas quirúrgicas están diseñadas para evitar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de quien la lleva puesta. Es decir, filtra el aire exhalado limitando la salida de las gotitas respiratorias, por lo que previene la transmisión del virus que provoca COVID a otras personas.

Son productos sanitarios (PS) no equipos de protección individual (EPI), según el Real Decreto 1591/2009, y cumplen otros requisitos de control como tener marcado CE y cumplir con la norma armonizada EN 14683, lo que garantiza su eficacia.





En base a su Eficacia de Filtración Bacteriana (BFE), se dividen en mascarillas quirúrgicas de Tipo I (BFE \geq 95%) o Tipo II (BFE \geq 98%). Existe un tercer tipo, denominado IIR, para aquellas mascarillas de tipo II que además son resistentes a las salpicaduras de sangre y otros fluidos biológicos del paciente que pudieran estar contaminadas por microorganismos.



Para algunas de las situaciones descritas en el apartado 4, se recomienda el uso de **mascarillas quirúrgicas, que deben cumplir la norma UNE-EN EN 14683. Las mascarillas serán desechables (de un solo uso).**

Estas mascarillas, por tanto, pueden prevenir la transmisión del agente infeccioso desde una persona infectada a otras personas sanas, pero su eficacia a la hora de prevenir el contagio al usuario de la misma parece más limitada. Por ello, se trata de un medio para proteger a terceros, no es un elemento de protección personal.

3.3 MASCARILLAS AUTOFILTRANTES

Las mascarillas autofiltrantes proporcionan protección frente a la inhalación de partículas y aerosoles (microgotas). Es decir, **filtra el aire inhalado evitando que los contaminantes, como el virus, entren en nuestro sistema respiratorio.**



Son un **equipo de protección individual (EPI)** según el Real Decreto 773/1997, y cumplen otros requisitos de control como tener marcado CE y cumplir en Europa la norma armonizada UNE-EN 149, lo que garantiza su eficacia. Pueden ser de un solo uso o no reutilizables (NR) o reutilizables (R), y se clasifican en base a su rendimiento en:

- **FFP1** (filtro de partículas tipo P1): tienen una eficacia de filtración mínima del 78% y un porcentaje de fuga hacia el interior máximo del 22%.
- **FFP2** (filtro de partículas tipo P2): tienen una eficacia de filtración mínima del 92% y un porcentaje de fuga hacia el interior máximo del 8%. **Recomendada en el ámbito laboral con posibilidad de exposición al coronavirus.**





- **FFP3** (filtro de partículas tipo P3): tienen una eficacia de filtración mínima del 98% y un porcentaje de fuga hacia el interior máximo del 2%. Recomendada en el ámbito laboral con posibilidad de exposición al coronavirus en tareas que generen aerosoles (personal médico, UCI, ...).



Para algunas de las tareas desarrolladas en el ámbito de actuación de este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y especificadas en apartado de Uso de Equipos de Protección del citado Procedimiento para la Implantación de Medidas de Prevención, se recomienda como EPI de protección respiratoria las **mascarillas autofiltrantes FFP2, que deben cumplir la norma UNE-EN 149. Las mascarillas serán de un solo uso o no reutilizables (NR)**, tal y como queda indicado en el **Procedimiento para la implantación de medidas de Prevención de Riesgos Laborales frente al riesgo de exposición al SARS-CoV-2, de 20 de abril de 2020** de este Servicio de Prevención.

No se recomienda el uso de mascarillas autofiltrantes con válvula de exhalación (facilitan la salida del aire), ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus.



Ante la situación de escasez de EPIs con el marcado CE reglamentario en el mercado nacional y la necesidad de los mismos para la protección frente al COVID-19 se aceptan, de manera excepcional, (según indica el Ministerio de Sanidad en el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2) mascarillas procedentes de otros países y con las especificaciones:

- **Certificación EEUU:** se aplica la norma 42CFR84 del NIOSH (Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional).
- **Certificación China:** La norma GB2626 en principio la aplica el propio fabricante en un proceso de auto certificación bajo su propia responsabilidad y la vigilancia del mercado es la que actúa en su caso.

Equivalencia entre mascarillas autofiltrantes, tipo y norma:

	Europa	China	EEUU
Tipos de Mascarilla	FFP2	KN95	N95
Norma	EN149:2001	GB2626-2006	NIOSH-42CFR84



Ejemplos de mascarillas autofiltrantes sin válvula FFP2, N95 y KN95





3.4 MASCARILLAS DE USO DUAL

Existen otro tipo de mascarillas que son las denominadas de uso dual, mascarilla que proporcionan protección frente a bioaerosoles a la persona portadora y a la vez reduce la transmisión de agentes infecciosos de esta misma persona a la zona de trabajo.

Estas mascarillas deben cumplir tanto con las disposiciones legislativas de equipo de protección individual (EPI), como con las de producto sanitario (PS).



Markado e información de mascarilla de uso dual

4. ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DE MASCARILLA

En las actividades laborales que lo requieren, y que se especifican en el Procedimiento para la Implantación de Medidas de Prevención frente a la exposición al SARS-CoV-2 elaborado por esta Dirección General, se utilizarán:

- **Mascarillas quirúrgicas:** como medida complementaria en determinados casos para evitar la propagación del virus.
- **Mascarillas autofiltrantes** (FFP2, KN95 o N95): protegen al trabajador/a frente al virus.

El uso de mascarilla quirúrgica está recomendado en general para utilizarlas en personas con síntomas o trabajadores considerados especialmente sensibles en esta situación.

La colocación de la mascarilla quirúrgica a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección para el trabajador.

Las mascarillas autofiltrantes solo se requieren para aquellas actividades laborales en las que no resulte posible mantener la distancia de seguridad recomendada entre personas (2 metros). Esto puede ocurrir porque resulte imprescindible desarrollar actividades en la que se tengan que interactuar con otros trabajadores o ciudadanos a distancias cortas.

Se recuerda que se dará prioridad a la adopción de medidas de protección colectivas como la reordenación de los espacios de trabajo, uso de barreras físicas, suspensión temporal de tareas en proximidad, uso de medios telemáticos para evitar reuniones o visitas o el uso individual de vehículos frente a la adopción de medidas de protección individual mediante el uso mascarillas.

En caso de ser necesario el uso compartido de vehículos, por no poder adoptar otras medidas técnicas u organizativas, se usarán mascarillas autofiltrantes o quirúrgicas. Éstas últimas se podrán utilizar cuando no haya posibilidad de acceso de terceros sin protección a ese entorno de trabajo controlado.

El uso de mascarilla es la medida que menos protege al trabajador/a y, por tanto, debe ser utilizada solo cuando no haya sido posible aplicar las demás medidas preventivas.





Las mascarillas que se entregan para protegernos del COVID-19 se deben usar únicamente en los periodos de tiempo en los que existe proximidad entre personas, no durante toda la jornada.

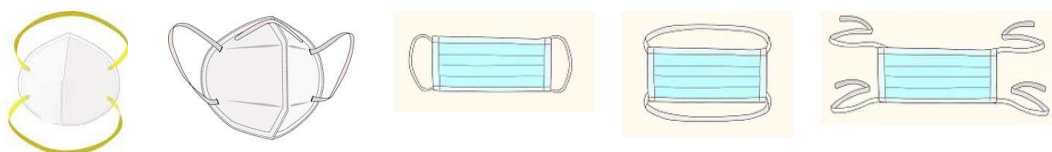
No será necesario el uso de mascarilla en las actividades en las que se puedan implementar las medidas de protección colectiva como en trabajos en oficina de forma individual con distancia de seguridad.

Indicaciones de uso de mascarillas

Actividad / Tarea	Tipo de Mascarilla
Población general sana (sin contacto con personas con COVID-19), cuando no es posible mantener la distancia de seguridad por ejemplo en la compra o en la calle. El uso de mascarillas en transporte público es obligatorio desde el 4 de mayo de 2020.	Higiénica
Personas con síntomas o diagnóstico de COVID-19	Quirúrgica
Personas que han estado en contacto estrecho con alguien con COVID-19 en los últimos 14 días	Quirúrgica
Cuidadores de personas con COVID-19	Quirúrgica
Población vulnerable (personas mayores de 60 años, diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeprimidos y el embarazo, por el principio de precaución)	Quirúrgica
Tareas de atención al público de forma continuada donde no es posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros	Autofiltrante
Tareas que sean susceptibles de entrar en contacto con personas sintomáticas (policía canaria, toma de declaración en juzgados, tutela de menores, personal de atención en emergencias...)	Autofiltrante
Tareas de Inspección (visitas a obra, inspección pesquera, vigilancia fiscal, ...), en caso de no poder mantener la distancia de seguridad con terceros.	Autofiltrante
Conductores y subalternos/ordenanzas, en caso de no poder mantener la distancia de seguridad con terceros.	Autofiltrante
Personal de limpieza / camareras-limpiadoras	Autofiltrante
Personal de mantenimiento, en caso de no poder mantener la distancia de seguridad con terceros.	Autofiltrante

5. USO DE MASCARILLAS

A continuación, se recogen medidas para la colocación, uso y retirada adecuada de las mascarillas. Éstas pueden tener diferentes métodos de fijación como bandas para la cabeza, para las orejas o lazos y correas en algunas mascarillas quirúrgicas o higiénicas, en todo caso, deben ajustarse adecuadamente. Se incluye infografía para mascarillas con bandas para la cabeza (Apdo. 5.1-3) y para las orejas (Apdo. 5.4).





5.1 Colocación de la mascarilla

- El uso de las mascarillas es individual. No las comparta.
- Antes de su uso, comprobar que la mascarilla no presenta defectos.
- Intentar tocar la mascarilla lo menos posible durante su colocación y retirada.
- Cubre completamente tu nariz, boca y mentón.
- En caso de llevar gafas, se recomienda quitárselas para colocar y ajustar la mascarilla.
- La barba, patillas, ...pueden impedir un ajuste correcto de la mascarilla y reducir su capacidad de protección.
- Se recomienda no usar cosméticos ya que pueden tapar los poros e la piel y provocar exceso de sudoración en la zona cubierta por la mascarilla, lo cual podría implicar problemas dermatológicos.
- Es normal que durante los primeros minutos de uso de la mascarilla note que le cuesta respirar, debido a la resistencia del material a la entrada de aire. Respire normalmente, no fuerce la respiración.



1
Lavarse las manos



2
Coger y abrir la mascarilla



3
Tomar por la parte delantera y dejar libre las bandas de sujeción



4
Ponerla sobre la cara y pasar las gomas por la cabeza, ajustar una por encima y otra por debajo de la oreja



5
Ajustar los bordes de la mascarilla a su contorno



6
Ajustar el clip nasal a la nariz.



7
Cubrir con las manos y exhalar con fuerza para comprobar si hay fuga en el aire.





5.2 Durante el uso de la mascarilla

- Una vez ajustada y colocada no debe tocarla con las manos.
- Si necesita tocar la mascarilla o retirarla, debe previamente lavarse las manos con agua y jabón o frotárselas con una solución hidro-alcohólica.
- Está totalmente prohibido colocar la mascarilla en la frente, barbilla o cuello, ya que existe riesgo de contaminarla y obviamente, no cumpliría con su misión de protección.
- No se quite la mascarilla a la hora de mantener una conversación con otro/a empleado/a y/o ciudadano/a
- Cuando tosa o estornude, no se quite la mascarilla.
- Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y no reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.



No tocar la parte delantera de la mascarilla ni de la cara



No llevar la mascarilla colgando

5.3 Retirada de la mascarilla

- La mascarilla es la última protección para retirar, primero retire los guantes adecuadamente y por último la mascarilla.
- Lávese las manos con agua y jabón o frótelas con solución hidroalcohólica.
- Retire las gomas sin tocar la parte delantera.
- No toque el interior de la mascarilla.
- Desechar la mascarilla en un contenedor adecuado, con tapa y si es posible, con pedal.
- Si va a seguir utilizando la mascarilla durante su periodo de vida útil, guárdela en una bolsa o recipiente adecuado y cerrado, en lugar limpio y seco.
- Tras quitarse la mascarilla lavarse de nuevo las manos adecuadamente, con agua y jabón, o en su defecto o con desinfectante de manos.



La mascarilla es la última protección a retirar



Lavarse las manos



Retirar las gomas sin tocar la parte delantera de la mascarilla



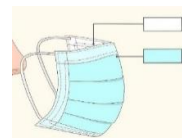
Lavarse las manos



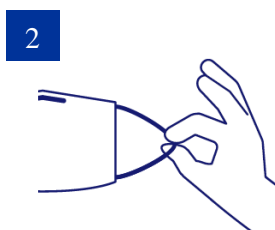


5.4 Colocación y retirada de mascarilla con bandas para las orejas

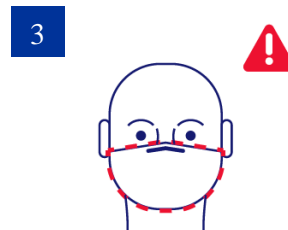
- Recuerda, son de aplicación todas las medidas higiénicas para su colocación, uso y retirada recogidas en los apartados anteriores.
- En mascarillas quirúrgicas, asegúrate de que la parte de color de la mascarilla esté hacia fuera.



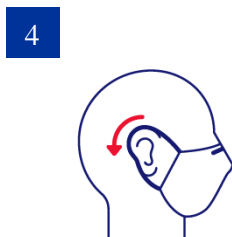
1
Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla



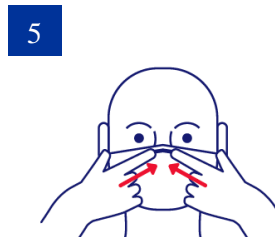
2
Toca solo las gomas de la mascarilla



3
Cubre completamente nariz, boca y mentón, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.



4
Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas



5
Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.



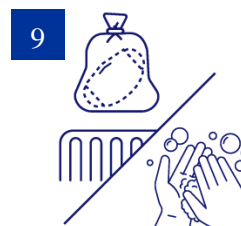
6
Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.



7
Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.



8
Retírala tocando sólo las bandas elásticas



9
Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Deposítala cerrada en la basura y lávate las manos.





6. TIEMPO DE USO DE LAS MASCARILLAS

- **Mascarillas higiénicas:** por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- **Mascarillas quirúrgicas:** la norma que establece el tiempo máximo de uso de las mascarillas quirúrgicas señala que se deben desechar cuando ya no se necesite o al cambiar de procedimiento, por ejemplo, cuando el personal sanitario atiende a dos pacientes distintos, dado que están previstas fundamentalmente para uso hospitalario.

Algunos fabricantes garantizan la mascarilla quirúrgica por periodos entre 4 y 8 horas de trabajo.

- **Mascarillas autofiltrantes:** suelen estar diseñadas para una jornada completa de trabajo, es decir 8 horas de trabajo efectivo en ambientes contaminados. Las horas de uso no tienen que desarrollarse necesariamente en el mismo día, por lo que el equipo puede utilizarse en tareas puntuales durante el tiempo previsto por el fabricante (8 horas), siempre se guarde adecuadamente siguiendo las instrucciones de este documento.

La mascarilla debe sustituirse en caso de que se dañen o ensucien o cuando sea difícil respirar con ellas. Además, su duración se reduce con la humedad por lo que, si se utiliza durante varias horas, el vaho y el sudor puede afectar a su eficacia deteriorándola. Si se utiliza solo en los momentos necesarios, será válida por más tiempo.

7. ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN LAS MASCARILLAS

Las mascarillas deben guardarse en recipientes cerrados y almacenarse en lugares secos y limpios, lejos de la luz y el exceso de humedad. En el caso de reutilización de mascarillas autofiltrantes, por no haberse agotado el tiempo de eficacia según la información del fabricante, guardarlas selladas en su embalaje original o, por ejemplo, dentro de bolsas cerradas.

Se recomienda el uso de mascarillas autofiltrantes no reutilizables y quirúrgicas desechables, y en cuanto a su limpieza y desinfección, de deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Mascarillas higiénicas:** para la limpieza y desinfección de mascarillas higiénicas reutilizables, se podrán seguir cualquiera de los métodos indicados en el siguiente documento:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Limpieza_y_Desinfeccion_mascarillas_higienicas_reutilizables_pdf.pdf

Además, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El lavado y secado de la mascarilla debe ser acorde con las recomendaciones del fabricante.
- Se debe evitar el contacto entre una mascarilla sucia (a lavar) y la ropa limpia.
- La persona a cargo del lavado debe protegerse para manejar las mascarillas sucias.
- No se deben utilizar productos que puedan degradar o dañar los materiales y que disminuyan su capacidad protectora.
- Se recomienda que la mascarilla se seque completamente dentro de las 2 h posteriores al lavado.
- No se debe secar o higienizar en un horno microondas.





- Tanto durante el secado, como en el almacenaje posterior de la mascarilla, se deben evitar los ambientes en los que la mascarilla se pueda volver a contaminar.
- Después de cada ciclo de lavado, se debe realizar una inspección visual (con guantes de protección o manos lavadas).
- Si se detecta algún daño en la mascarilla (menor ajuste, deformación, desgaste, etc.), se debe desechar la mascarilla.
- **Mascarillas quirúrgicas:** son desechables, de un solo uso. No se conocen medios de desinfección validados para las mascarillas quirúrgicas no reutilizables.
- **Mascarillas autofiltrantes:** actualmente existen dudas de la capacidad de desinfección completa del coronavirus con los procedimientos de desinfección existentes, por lo que no se recomienda su limpieza. Por el contrario, sí se ha demostrado que otros métodos como la aplicación de alcohol sobre la mascarilla, el uso de vapor a alta temperatura o el lavado con agua y jabón, daña la mascarilla, perdiendo en posteriores usos su eficacia como equipo de protección.

Las mascarillas autofiltrantes deberán utilizarse el tiempo de eficacia de vida útil establecido por el fabricante, que habitualmente es una jornada laboral de 8 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NOEMI LEON CASTRO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 18/05/2020 - 18:37:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XmdsyM9nJ_ZrkN8Ob8RiPZ253TEqCQr8	 
El presente documento ha sido descargado el 18/05/2020 - 18:37:45	